

5 JUN. 1991

211



No. 489. -- NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

 COMPRAVENTA. -----
 VENDEDOR: MARIA MICAELA ACUÑA DE MENDEZ -----
 COMPRADOR: CARLOS HUMBERTO FARFAN ACUÑA. -----
 MATRICULA: 154-0010006. -----

3 cop pmi 29/91

En la ciudad de Chocontá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los quince (15) - días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno (1991), ante mí, HECTOR ELIAS LOPEZ RODRIGUEZ, Notario Encargado - del Círculo, compareció la señora MARIA MICAELA ACUÑA DE MENDEZ, mayor de edad, vecina de Villapinzón, de estado civil casada, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.098.509 expedida en Villapinzón, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva en favor de CARLOS HUMBERTO FARFAN ACUÑA, el pleno derecho de dominio y la posesión que ha venido ejerciendo en el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno ubicado en la VEREDA DE SONSA, del municipio de Villapinzón, denominado "EL TRIUNFO", actualmente identificado con el registro catastral número 00-00-0010-0038-000, con una extensión aproximada de 4.000 M2 y de acuerdo al título de adquisición está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, la carretera central del Norte; POR EL NORTE, con propiedad de JOSE PACIFICO y MANUEL TORRES, tapias pisadas de por medio y por el SUR, por ser la línea de figura triangular, con el lote casado de MARIA MICAELA ACUÑA, una línea recta hasta encontrar el mojón de piedra clavado, separa propiedad de la Iglesia Parroquial de Villapinzón, vuelve hacia el sur, en línea recta a encontrar la propiedad de JOSE PACIFICO Y MANUEL TORRES. -----, etc. etc. -----
 SEGUNDO.- Que los contratantes por medio del presente instrumento público proceden a actualizar los linderos del predio materia de la presente compraventa así: POR EL NORTE, con predios de herederos de Manuel Forero; POR EL SUR, con camino que conduce a Lenguazaque; - POR EL OCCIDENTE, con predios de Eulogio Torres en extensión de 27.80

mts ; y POR EL ORIENTE, en extensión de 58,00 mts con la carrilera -
central del Norte.- NOTA: Por el sur tiene una extensión de 56 ,00 mts
y POR EL NORTE, una extensión de 61,80 mts. - - - - -

TERCERO.- Que la vendedora adquirió el inmueble que vende, por adju-
dicación que se le hizo en la sucesión de MARTHA CASTIBLANCO DE ACU-
ÑA, cursado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Villapinzón, cuya
partición se registró al folio de matrícula inmobiliaria 154-0010006.
El expediente se protocolizó por medio de la escritura pública número
528 del 28 de julio de 1990, de la Notaría de Chocontá. - - - - -

CUARTO.- Que las partes contratantes han acordado como precio de la
presente compraventa la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA COLOM-
BIANA (\$200.000.00), suma que la vendedora declara haber recibido de
manos del comprador en este acto a su entera satisfacción. - - - - -

QUINTO.- Garantiza la Vendedora que el inmueble que vende es de su ex-
clusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presen-
te, que lo posee, quieta, regular y públicamente, que se halla libre de
toda clase de gravámenes y limitaciones de dominio en general, pero
que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido
conforme a la ley. - - - - -

SEXTO.- Que en esta fecha la vendedora hace entrega real y material
del inmueble que vende, a la compradora, junto con todos los usos, -
costumbres, servidumbres, mejozas y ansiedades que real y materialmen-
te le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en
que se encuentra . Se trata de un cuerpo cierto y determinado. - - - - -

Presente en este estado al comprador CARLOS NUMBERTO FARFAN ACUÑA,
mayor de edad, vecino de este municipio, de estado civil casado, con
sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía
número 19.378.309 expedida en Bogotá, portador de la libreta militar
número D420674 — del Distrito Militar número 55, manifestó: A) Que
acepta la presente escritura y consecuentemente la venta en ella con-
tenida a su favor por hallarla a su satisfacción y b) Que ya se encuen-
tra en posesión regular, quieta y pública del inmueble que adquiere. -

- - - - - COMPROBANTES FISCALES - - - - -

AB 23348802



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON, por concepto del predio número 00-00-0010-0038-000, VEREDA D SONSA, NOMBRE EL TRIUNFO, EXTENSION 4.000 M2, AVALLUO \$99.000.00, PROPIETARIO CASTIBLANCO DE ACUÑA MARTHA.- EXPEDIDO EL 06 06 91, VALIDO 31 12 91.-

Se protocoliza con esta escritura el recibo de pago de la retención en la fuente, según ley 55 de 1985. - + - - - - -

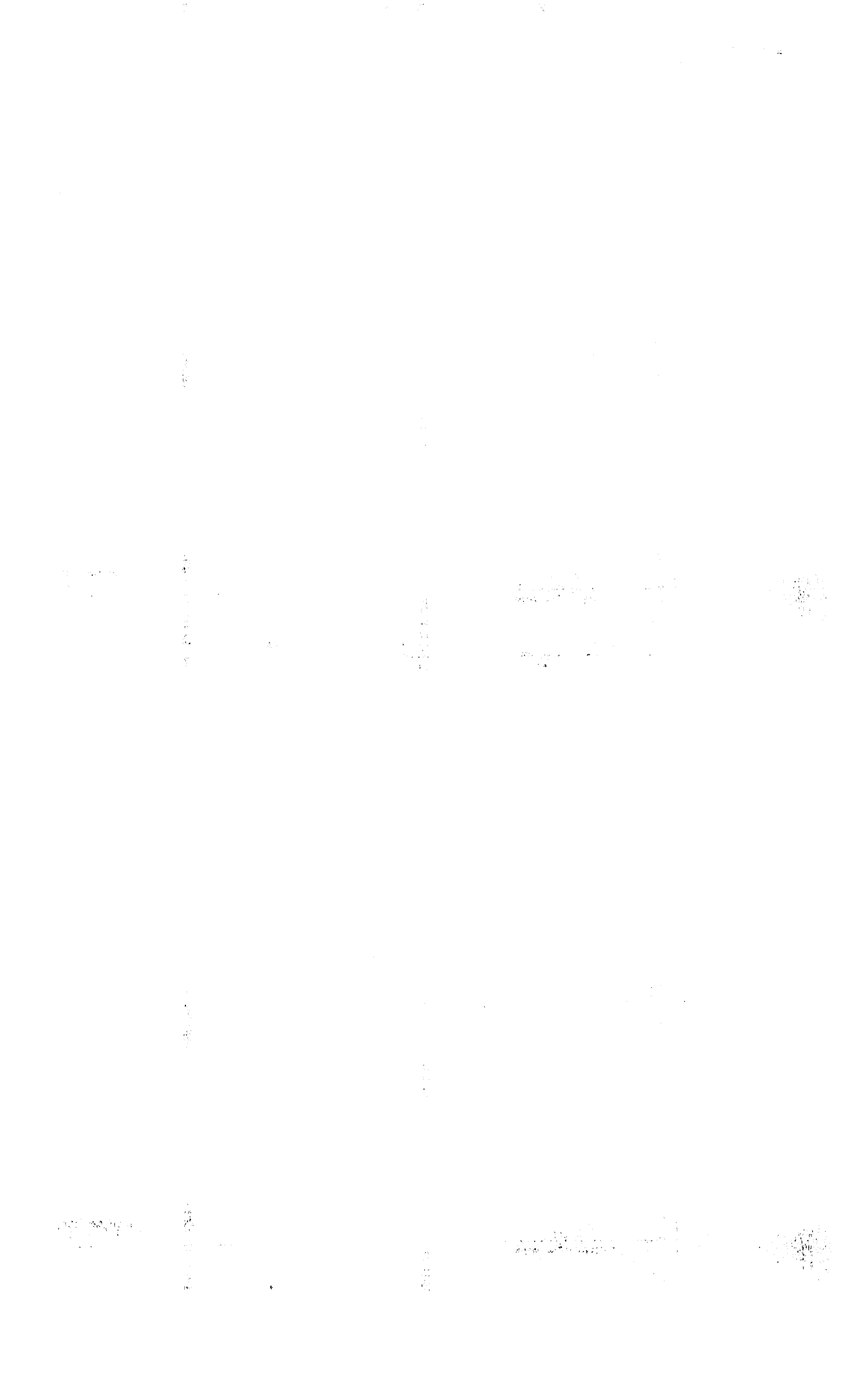
- - - - - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION - - - - -

El presente instrumento fué leído en forma legal por los comparecientes, quienes fueron advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fe y así lo autorizo.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AB23348801 y AB23348802.- Derechos Notariales Decreto 1680 de 1989.- \$1.300.00.- Entre líneas :/con sociedad conyugal vigente/. Si vale.

Maria Micaela Acuña de Méndez
MARIA MICAELA ACUÑA DE MENDEZ

Carlos Humberto Farfán Acuña
CARLOS HUMBERTO FARFAN ACUÑA

Hector Elías López Rodríguez
HECTOR ELIAS LOPEZ RODRIGUEZ
NOTARIO ENCARGADO.-



420

Juicio de sucesión intestada
 Demandante: Ma. Micaela Acuña de Mirdez
 Apoderado: Dr. Edgar Zamorano Sánchez
 Causante: ~~Sanotado~~ Martha Cortizblanco de Acuña
 Iniciado: Marzo 28 de 1987



OBSERVACIONES: Mediante auto de Marzo 28/87 se declara abierto el juicio. - Mediante sentencia de Agosto 11/87 se aprueba el Trabajo de Partición hecho por el apoderado, Dr. Edgar Zamorano Sánchez, ordenándose inscribir el fallo en la Oficina de Registro de I.T.P.P. y la protocolización del expediente. - Agosto Septiembre 2/87: En firme la sentencia aprobatoria de la partición, se entrega el expediente al Dr. Edgar Zamorano Sánchez para protocolización, en un cuaderno con 42 folios.

DESANOTADO

421

Juicio verbal
 Demandante: Leopoldo Charres Lizaso
 Apoderado: Dra. Amiro Alvarado Pinches
 Demandado: José Epaminondas Caicedo
 Iniciado: Abril 4 de 1987

ARCHIVADO

ARCHIVADO

OBSERVACIONES: se admite la demanda. Ag-23-87. - se ordenan pruebas. - sept-14-87 se practica audiencia, sept-28-87 se practica audiencia. abril-11-88 se realiza audiencia. Jul-12-88 se practica audiencia. Ag-29-88 en audiencia se dicta sentencia; se señala como cañón de arrendam. 12000 mensuales por 1987 y para 1988. se señalan 15600, condenó en costas al demandado. - Oct-15-88. ordena liquidar los costos del juicio, lo cual se hace, se corrige todo de la liquidación. Enero 30-89. ordena expedir copias sobre todo las partes de parte actora. Abril-18-89. se archiva el juicio con un cuaderno con 79 folios útiles.

DESANOTADO

Paguele 1 año 1989

ARCHIVADO

ARCHIVADO